

Invitación/Convocatoria para recibir postulaciones para proceso de selección de Vocales externos independientes de la Caja Central FINANCOOP

La Caja Central FINANCOOP es una institución Cooperativa Financiera de Segundo Piso constituida en septiembre del año de 1999, con el propósito de ser un organismo de financiamiento alternativo para el sector Cooperativo de Ahorro y Crédito del país. Desde sus inicios fue regulado por la Superintendencia de Bancos (desde el año 2002 hasta el año 2012); y luego de la implementación de la Ley Orgánica de Economía Popular y Solidaria, en el año 2013, ingresó bajo control y supervisión de la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria. En la actualidad, FINANCOOP cuenta con una membresía de 141 asociadas, 139 Cooperativas de Ahorro y Crédito y 2 Mutualistas de Ahorro y Crédito del país.

A partir del año 2024, FINANCOOP ha considerado en su Estatuto Social y demás normativa interna, previamente autorizada por la Superintendencia de Economía Popular y Solidaria como el ente de supervisión y control de nuestro sector, la incorporación de Vocales externos independientes dentro de sus Consejos de Administración y Vigilancia, con el objetivo de que dichos miembros aporten desde una visión técnica e imparcial hacia la consecución del crecimiento, desarrollo y fortalecimiento de la gobernanza en esta Caja Central.

En este contexto, el Consejo de Administración estará conformado por siete integrantes, cinco Vocales elegidos de entre sus socias, y dos Vocales externos independientes; y el Consejo de Vigilancia con tres miembros, dos de ellos designados de entre sus socias, y un Vocal externo independiente.

Para la implementación de esta importante conformación en nuestra administración, se ha considerado el cumplimiento de varios requisitos, en función de la realidad y exigencia del mercado, los mismos que se adjuntan a la presente comunicación, con la intención de elegir a los mejores profesionales para ocupar estos cargos directivos.

En este sentido, invitamos/convocamos a los profesionales del medio que cumplan con los requisitos establecidos en el presente documento, a postular su participación hasta el 25 de mayo del 2024, a la dirección electrónica comitebuengobierno@financoop.net.

De requerir alguna aclaración sobre el alcance de la propuesta, estamos predispuestos a solventar las consultas que se requieran, a los números de teléfono: 0998249296 (Mgs. Rosana Rosales – Jefe de Gestión Humana y Administrativo), y 0995711868 (Ab. Galo Torres – Asesor Legal).

ANEXO 1

REQUISITOS PARA LA POSTULACIÓN DE VOCALES EXTERNOS INDEPENDIENTES

(Resolución Nro. SEPS-IGS-IGT-IGJ-INSEPS-INSESF-INGINT-2024-001, de 04-marzo-2024)

Entre los requisitos para la postulación de Vocales externos independientes, conforme lo dispone la normativa de la materia, se establece:

1. Tener título profesional de al menos cuarto nivel en profesiones relacionadas con administración de empresas, economía, finanzas, contabilidad, auditoría, administración de riesgos financieros, sistemas informáticos, innovación, desarrollo tecnológico, nuevas tecnologías financieras, mercado de valores, elaboración de proyectos, o profesiones afines a sus funciones, registrados ante la autoridad competente del Ecuador.
2. Acreditar un ejercicio profesional notoriamente impecable de preferencia reconocido por haber presidido o integrado directorios de colegios profesionales, grupos económicos, financieros, bursátiles, empresariales, franquicias, organismos internacionales, docencia universitaria u otros similares.
3. Conforme lo dispone la normativa de la SEPS, el postulante deberá contar con experiencia mínima de quince (15) años como administrador, director, contador, auditor o responsable de áreas de negocio en entidades o empresas del sistema financiero, del sector industrial o comercial.
4. Conforme lo dispone la normativa de la SEPS, el postulante deberá tener al menos cuarenta y cinco (45) años de edad.
5. Se verificará en los gremios profesionales que el postulante no haya sido objeto de procesos sancionadores ante tribunales de honor, ni que conste como demandado en procesos judiciales o denuncias relacionadas con el desempeño de su labor profesional, agresiones físicas o de género, demandas por cobro de deudas incluido el pago de pensiones de alimentos.
6. En caso el candidato sea docente universitario deberá justificar ser autor de trabajos científicos, ponencias o artículos relacionados con las actividades del sistema financiero, transformación e innovación tecnológica, a nivel nacional o internacional.
7. Haber recibido reconocimientos por su ejercicio profesional, invitado como ponente a congresos, seminarios o webinarios nacionales o internacionales, entre otros.

ANEXO 2

IMPEDIMENTOS PARA POSTULAR A VOCALES EXTERNOS INDEPENDIENTES

Entre los impedimentos para ser Vocal externo independiente, conforme lo determina la normativa de la materia, se encuentra:

1. Quienes no cumplan con los requisitos señalados en líneas anteriores.
2. Quienes sean o hayan sido Presidentes, vocales de Consejos de Administración o Consejo de Vigilancia elegidos de entre los representantes de las socias, Gerentes, empleados, Auditor Interno o asesores de FINANCOOP;
3. Quienes sean cónyuges o convivientes, o tengan relación de parentesco dentro del cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con la Gerencia y los vocales principales y suplentes de los Consejos de Administración, Consejo de Vigilancia o del Comité de Buen Gobierno Cooperativo;
4. Quienes puedan tener conflicto de interés evidente con FINANCOOP entendido como toda situación en que las socias o sus representantes tengan intereses capaces de influir en la imparcialidad y objetividad en el desempeño de sus funciones, en la toma de decisiones o en la ejecución de sus labores;
5. Quienes al momento de ser postulados como candidatos a vocales externos independientes estén ejerciendo las funciones de representantes legales, miembros de Consejos de Administración, Consejo de Vigilancia o Directorios de cualquier institución financiera del Ecuador;
6. Quienes tengan o hayan tenido la calidad de Gerentes, Presidentes, vocales de Consejos de Administración o su equivalente, o Consejo Vigilancia, Gerencias o Jefaturas, Auditores Internos de FINANCOOP o de sus socias, por al menos doce años luego de terminada la relación con la Caja Central;
7. Quienes sean representantes legales, vocales de consejos o empleados de organismos de integración representativa o económica registrados en la SEPS o en Ministerios del Estado como organismos de desarrollo, empresas de servicios auxiliares del sistema financiero nacional o empresas proveedoras de servicios a FINANCOOP por al menos doce años de terminada la relación con las instituciones detalladas en este numeral;
8. Quienes se hallaren inmersos en las prohibiciones para conformar los consejos de administración y vigilancia establecidos en el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero
9. Quienes hayan sido miembros de equipos de auditoría externa que hayan realizado trabajos en FINANCOOP en los últimos cuatro años.
10. Quienes se hayan inscrito como candidatos a cargos de elección popular mientras se realiza el proceso de selección;
11. Quienes sean funcionarios públicos en el gobierno central o gobiernos autónomos descentralizados, en cualquiera de las modalidades de contratación, excepto en instituciones relacionadas con la academia;
12. Quienes sean directivos o empleados de cualquier institución financiera.